

# Resumen de condiciones de productos y servicios para Cooperativas asociadas a CEPES

## FINANCIACIÓN DE INVERSIONES

### **PRÉSTAMO PARA LA CREACIÓN NUEVAS COOPERATIVAS (PI850/PI851)**

- Plazo: 8 Años
- Comisión Apertura: 0,75%
- Comisión Cancelación Parcial: 0,00%
- TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): Euribor anual + 1,00%
- TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): Euribor anual + 1,25% (1)(2)(3)

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

### **PRÉSTAMO PARA LA REALIZACIÓN DE APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COOPERATIVA (PI850/PI851)**

Cajamar facilita a los socios la posibilidad de realizar aportaciones al capital social de la cooperativa en condiciones muy ventajosas.

- Plazo: 6 Años
- Comisión Apertura: 0,75%
- Comisión Cancelación Parcial: 0,00%
- TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): Euribor anual + 0,75%
- TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): Euribor anual + 0,90% (1)(2)(3)

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 01/06/2023, hasta 31/12/2023. Referencia del Resumen de Condiciones: 901500DA-001352

## **LÍNEA DE FINANCIACIÓN PARA POTENCIAR EL RELEVO GENERACIONAL “COOPERATIVISTAS DEL FUTURO” (PI850/PI851)**

Grupo Cooperativo Cajamar ha creado y desarrollado diferentes líneas de financiación para atender todas las necesidades de aquellos jóvenes que han decidido iniciar su actividad o continuar con la actividad familiar en el marco de nuestro modelo.

- Plazo: 8 Años
- Comisión Apertura: 0,75%
- Comisión Cancelación Parcial: 0,00%
- TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): Euribor anual + 0,90%
- TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): Euribor anual + 1,10% (1)(2)(3)

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

## **LEASING MOBILIARIO (LS001)**

Arrendamiento financiero, con opción de compra, para la adquisición de bienes productos para tu cooperativa.

- Plazo: 8 Años
- Comisión Apertura: 0,75%
- Comisión Cancelación Parcial: 0,00%
- TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): Euribor anual + 1,10%
- TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): Euribor anual + 1,25% (1)(2)(3)

## **FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (PI850/PI851)**

Las necesidades de los consumidores y los métodos producción y comercialización han avanzado en los últimos años, por lo que digitalizar tu cooperativa no solo te destacará frente a la competencia, sino que también puede ayudarte a **conseguir una mejor relación con los clientes y a mejorar el rendimiento y rentabilidad de tu empresa.**

Con esta línea de financiación pretendemos ayudar a las cooperativas a implementar las últimas tendencias en tecnología y digitalización, que les permita estar a la vanguardia.

- Plazo: 8 Años
- Comisión Apertura: 0,50%
- Comisión Cancelación Parcial: 0,00%
- TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): Euribor anual + 1,25%
- TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): Euribor anual + 1,50% (1)(2)(3)

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

## **RENTING BIENES DE EQUIPO**

Asociación con una empresa experta en renting de bienes de equipo: DLL se centra en ofrecer las mejores soluciones en financiación de activos y cuenta con una amplia red internacional para la venta de activos usados, lo que nos posiciona como entidad de referencia de este servicio. Ingresos directos a la cuenta de resultados vía comisiones, sin necesidad de grandes inversiones, evitando requerimientos de capital y cualquier tipo de riesgo directo.

Consulta las posibilidades para tu negocio y otros detalles en tu oficina

## **RENTING DE VEHÍCULOS**

Te ofrecemos las opciones que potenciarán tu negocio. Solo tienes que elegir el vehículo que mejor se adapta a tu actividad empresarial, del resto nos ocupamos nosotros.

## FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SOSTENIBLES

### FINANCIACIÓN PROYECTOS AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO (PI850/PI851)

- **Para una instalación con potencia menor de 50 kWp:**

Para financiar proyectos de autoconsumo fotovoltaico con potencia menor de 50 KWP.

- Plazo: 8 Años
- Comisión Apertura: 0,75%
- Comisión Cancelación Parcial: 0,00%
- Comisión Cancelación Total: 0,00%
- TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): Euribor anual + 1,40%
- TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): Euribor anual + 1,70% (1)(2)(3)

- **Para una instalación con potencia mayor de 50 kWp:**

Para financiar proyectos de autoconsumo fotovoltaico con potencia mayor de 50 KWP.

- Plazo: 8 Años
- Comisión Apertura: 0,75%
- Comisión Cancelación Parcial: 0,00%
- Comisión Cancelación Total: 0,00%
- TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): Euribor anual + 1,30%
- TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): Euribor anual + 1,60% (1)(2)(3)

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

## **FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (PI850/PI851)**

El sistema de producción y comercialización de las Bodegas requiere de un gran consumo energético, normalmente repartido entre la zona de elaboración de mosto, la de fermentación/envejecimiento, y la de distribución y oficinas. Por lo que implementar sistemas para optimizar y conseguir un ahorro energético es una decisión muy acertada.

- Plazo: 8 Años
- Comisión Apertura: 0,50%
- Comisión Cancelación Parcial: 0,00%
- TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): Euribor anual + 1,20%
- TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): Euribor anual + 1,40% (1)(2)(3)

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

## FINANCIACIÓN DE CIRCULANTE

### CUENTA DE CRÉDITO (CE1)

Con la Cuenta de Crédito para Cooperativas de Cajamar tendrás liquidez para el día a día de tu negocio. **Financia lo que necesitas.**

- Plazo: 1 año
- Comisión Apertura: desde 0,75%
- Comisión Saldo Medio NO Dispuesto: desde 0,75%
- TIPO INTERES NOMINAL INICIAL (Primer trimestre): EUR 3M + 0,95% (1)(2)
- Tipo de Interés Variable (resto): desde EUR 3M + 1,25% (1)(2)

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

### CONFIRMING PARA COOPERATIVAS

**Gestiona de forma ágil y sencilla los pagos a tus proveedores.**

Uno de los puntos más fuertes en la relación con tus proveedores es la confianza en los pagos. Por ello, si puedes asegurarles que no van a tener problemas para cobrar sus facturas, te van a valorar mucho más e incluso podrán ofrecerte mejores condiciones.

- GASTOS DEUDOR Comisión de Estudio: desde 0,50% (Mín. 60€)
- GASTOS DEUDOR Comisión de Apertura: desde 0% (mín. 60€)
- GASTOS DEUDOR Comisión de Anticipo: desde 0,10% (mín. 10€)
- GASTOS DEUDOR Tipo de Interés Anticipo hasta 90 días: desde EUR 3M + 1%
- GASTOS DEUDOR Tipo de Interés Anticipo de 90 hasta 180 días: desde EUR 6M + 1,25%
- GASTOS DEUDOR Comisión Gestión: 0% (mín. 10€)
  
- GASTOS PROVEEDOR Comisión de Anticipo: desde 0,10% (mín. 10€)
- GASTOS PROVEEDOR Tipo Interés Anticipo hasta 90 días: desde EUR 3M + 1,25%
- GASTOS PROVEEDOR Tipo Interés Anticipo de 90 hasta 180 días: desde EUR 3M + 1,50%
- GASTOS PROVEEDOR Comisión Gestión: 0,05% (mín. 10€)

## **FINANCIACIÓN PAGO DE IMPUESTOS Y SEGUROS SOCIALES (PT209)**

Financiación dirigida a Cooperativas cuya finalidad es dotarles de la liquidez necesaria para hacer frente a sus compromisos tributarios.

- Plazo Máximo: 3 meses
- Importe Mínimo: 500 €
- Importe Máximo: 70.000€
- Comisión Apertura: desde 1,25%
- Comisión Cancelación Parcial: 0,00%
- Comisión Cancelación Total: 0,00%
- TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO: desde 0,50%

## **ANTICIPO DE SUBVENCIONES (PG1/PT202)**

Préstamos anticipo de subvenciones destinados a cubrir las necesidades de circulante de las empresas y autónomos durante su actividad diaria.

- Plazo: 24 meses
- Importe Máximo: hasta el 100 % de la subvención
- Comisión Apertura: desde 0,75% (min. 60€)
- Comisión de Modificación de Condiciones: desde 1,00%
- Comisión Cancelación Parcial: 1,00%
- Comisión Cancelación total: 0,00%
- TIPO INTERES NOMINAL INICIAL (Primer trimestre): EUR 3M + 1,00%
- Tipo de Interés Variable (resto): desde EUR 3M + 1,25%

## **TARJETA DE CRÉDITO MASTERCAD BUSINESS**

Especialmente diseñada para el pago y administración de gastos de viaje, dietas, pequeños gastos cotidianos de material de oficina y representación.

La empresa titular del crédito emitirá, a su orden, tarjetas a nombre de los directivos y empleados que considere y con el límite de crédito que determine para cada tarjeta emitida.

Las tarjetas MasterCard son un medio de pago cómodo y seguro, además de la posibilidad de uso en cualquier comercio MasterCard del mundo y disposición de efectivo en cualquier cajero MasterCard del mundo.

La principal ventaja, entre otras, de una Crédito MasterCard es la simplificación administrativa, evitando la acumulación y gestión de tickets y notas de gastos y la manipulación de efectivo. También facilita el control de los gastos del titular de la tarjeta, ya que la empresa establecerá el límite que considere para cada empleado.

## IMPORT/EXPORT

### EXPORTACIÓN/IMPORTACIÓN

Mediante la suscripción de una Línea de Comercio Exterior tu bodega accede a una línea abierta que le facilita la realización de las diferentes operaciones internacionales durante 10 años, con la máxima agilidad y adaptándose a las necesidades en constante cambio de tu bodega.

**A través de la Línea de Comercio Exterior podrás realizar las siguientes operaciones minimizando la gestión documental y el tiempo de contratación:**

- **FINANCIACIÓN AL COMERCIO EXTERIOR**
- **CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN**
- **EMISIÓN DE GARANTÍAS INTERNACIONALES**

### CAJAMAR TRY ME!

Hemos creado una oferta exclusiva de productos y servicios de la que podrá beneficiarse tu bodega. La oferta aportará facilidades para abrir tu negocio a nuevos mercados con un conjunto de productos que proporcionan liquidez y seguridad a tus operaciones internacionales. Además, por un periodo limitado de tiempo, disfrutarás del **Pack de Bienvenida TRY ME SIN COMISIONES!**

A través del Pack de Bienvenida TRY ME!, podrás beneficiarte de unas condiciones excepcionales, además de disfrutar de una serie de operaciones sin comisiones (1)(2)(3) durante los 3 primeros meses:

- RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIAS (ilimitadas).
- TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES GPI (1) (rapidez, trazabilidad y transparencia) (ilimitadas).
- CASH LETTER (ilimitadas).
- GESTIÓN DE REMESAS DE EXPORTACIÓN (2): simples, documentarias o electrónicas (máximo 5 operaciones).
- RECEPCIÓN DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS (2). Incluye la comisión por confirmación (3) (máximo 3 operaciones). No están contemplados los gastos de cobro diferido de los créditos documentarios de exportación que así lo indiquen.

(1) No están contemplados los gastos de corresponsal ni los de swift. Gastos de corresponsal (cuando se emite la transferencia con cláusula de gastos OUR): 30€; Gastos de swift: 12€.

(2) Los gastos de courier no están contemplados.

(3) La confirmación de los créditos documentarios de exportación por parte de Cajamar está condicionada al análisis del riesgo de la entidad emisora y del riesgo país.